CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1514003339	1514 (CAUCION /GARANTIA DESEMPEÑO PROFESION)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Documento: 80004239-5

Domicilio: ALBERDI ESQ. ESTRELLA Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA Documento: 80112877-3

Domicilio: FULGENCIO R. MORENO Nº 1045 Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
25/10/2024	00:00 hs de 31/10/2024	24:00 hs de 31/10/2025	366	Gs. 3.533.633.140

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	18.509.572
I.V.A. s/Prima	1.850.957
Premio	20.360.529
Interés p/Finac.	743.155
Iva s/Interes	74.316
Costo del Finac	817.471
COSTO FINAL	21.178.000

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 21.178.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/11/2024	4.235.600
1	01/12/2024	4.235.600
2	01/01/2025	4.235.600
3	01/02/2025	4.235.600
4	01/03/2025	4.235.600
TOTAL		21.178.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Renueva a la Póliza: 1514002891

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0001	Según Res.: 215/97	Fec. 30/09/1997

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIED
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matrícula: 69 Tel: 0981804372

Lic. Pablo Escalada
Jefe de Reaseguros
ASEPASA

Esc. D[illegible]
S.A. - Gerente Técnico
ASEPASA
Edificio Automotor Center

Póliza Nro: 1514003339
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA

GARANTIA DESEMPEÑO PROFESION

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), con domicilio en ALBERDI ESQ. ESTRELLA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 3.533.633.140.- (Guaranies: Tres Mil Quinientos Treinta Y Tres Millones Seiscientos Treinta Y Tres Mil Ciento Cuarenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, con domicilio en FULGENCIO R. MORENO N° 1045, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

ID N° 373.628
LLAMADO MOPC N° 42/2019 - CONTRATO S.G MINISTRO N° 318/2020
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7 (FINANCIAMIENTO CAF-BID).-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Póliza Nro: 1514003339
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA

GARANTIA DESEMPEÑO PROFESION

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PRESENTE POLIZA CONTINUA LA COBERTURA DE LA POLIZA 1514.2891.3.-

Se deja constancia que quedan sin efecto alguno la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010 y la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 71/11 de fecha 21/10/2011 cuyos textos se encuentran insertos en el condicionado de esta póliza

La presente póliza consta de: 17 Página(s)

Lic. Pablo Escalada
Jefe de Reaseguros
ASEPASA